



Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Anual.

Homoclave: SEMARNAT-08-031-A

Tipo: Aviso

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad administrativa: Dirección General de Vida Silvestre

Nivel de gobierno: Administración Pública Federal

¿Eres una persona física o moral que cuenta con una Unidad de Manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA); Predios o instalaciones que manejan vida silvestre (PIMVS) con fines de manejo, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de especies silvestre; o predio federal sujeto a manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre? ¿Realizas o deseas realizar actividades de aprovechamiento? ¡Aquí te proporcionamos la información para que presentes tu informe!

✓ Requisitos

1 Documentación para acreditar la personalidad del solicitante

1 copia

Detalle

Descripción: Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia de la identificación oficial para personas físicas, las cuales pueden ser credencial de elector o cédula profesional o pasaporte, o el acta constitutiva en caso de personas morales) tratándose de solicitudes presentadas por terceras personas se debe anexar copia del instrumento por el que se acredite su representación legal.

Forma parte del formato: Si

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 12

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

📄 Formato

Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre

Detalle

Número identificador del formato: FF-SEMARNAT-099

Liga de internet donde se puede descargar el formato:

¿El formato se puede enviar electrónicamente? No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 50

Fracción: I

➡ Pasos

Presencial

1 Revisa los requisitos del trámite.

2 Llena el formato FF - SEMARNAT - 099

3 Al tratarse de un trámite descentralizado y desconcentrado puede realizarse en los Espacios de Contacto Ciudadano (ECC) de la SEMARNAT en la Ciudad de México y en los ECC las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, salvo para aquellas ubicadas en Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, quienes a través de su autoridad ambiental estatal correspondiente tienen la atribución de su gestión, mediante la firma de un Convenio Específico de Descentralización de Funciones en Materia de Vida Silvestre y cuya ubicación se puede consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148243/Gobiernos_Estatales.pdf, y 4 Conserva tu bitácora para dar seguimiento a su gestión a través de: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/consultatramite/inicio.php>

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? No

Costos

\$

Monto Fijo

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **No aplica**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir: 10 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 15 Días hábiles

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Las UMA, Predios Federales, PIMVS y titulares de una autorización de aprovechamiento sea extractivo o no, deberán reportar durante los meses de abril a junio de cada año, sobre sus actividades incluyendo el avance en sus logros con base en los indicadores de éxito y, en el caso de aprovechamiento incluir una evaluación de los efectos que éste ha tenido sobre las poblaciones y sus hábitats. Adicionalmente deberá incluir datos socioeconómicos que se utilizarán únicamente para efectos estadísticos, incluyendo el número de personas atendidas a través del aprovechamiento autorizado. Para el caso de UMA con registro condicionado deberá incluirse de ser el caso, el documento o documentos que acrediten el reconocimiento de sus derechos de propiedad sobre el predio APROVECHAMIENTO MEDIANTE LA CAZA DEPORTIVA Incluir una relación y descripción de las actividades que se hubiesen realizado dentro del periodo que se reporta. En el caso de terceros que realicen actividades al amparo de la Licencia de Prestador de Servicios deberán reportar al titular de la UMA las actividades realizadas por ellos y sus asistentes o representantes al amparo de la licencia correspondiente. Para el aprovechamiento de especies de fauna deberá incluir la estimación de las tasas de natalidad y mortalidad de las especies de interés. APROVECHAMIENTO EN PREDIOS FEDERALES Adicionalmente a las generalidades deberán indicar la fecha y el número de autorización otorgada. Deberá entregar el Informe correctamente dependiendo de la actividad realizada y en su caso, dar cumplimiento a las condicionantes establecidas en la autorización.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Afirmativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 13

Fracción: IV

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando se cuente con: Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), o Predios federales sujetos a manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) fuera de su hábitat natural para realizar acciones de trabajos de manejo, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de especies silvestres; así como cuando se realizan actividades de aprovechamiento.

Actividad económica que está vinculada al trámite o servicio

Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos

Detalle

Subsector: Museos, sitios históricos, zoológicos y similares Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos

Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Detalle

Subsector: Cría y explotación de animales Aprovechamiento forestal Pesca, caza y captura

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: OperaciónProceso de cierre

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Nombre:- María de los Ángeles Palma Irizarry

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Cargo: Directora General de Vida Silvestre

Correo electrónico: maria.palma@semarnat.gob.mx

Teléfono: 55 5624 3352 Ext. 23522

Datos de la oficina del responsable del trámite: Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 13 Ala A, Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320. Entrada al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) por Lago Xochimilco.

Órgano Interno de Control

Datos de contacto para quejas y denuncias

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 42

Párrafo: Segundo

Otro: 91 Segundo Párrafo; 103

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 50, 96 y 105

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 50

Fracción: I

Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 43

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A

Párrafo: Segundo

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 13

Fracción: I

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre

Artículo: 13

Fracción: IV

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley General de Vida Silvestre
Artículo: 42 y 103

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
Artículo: 13, 50, 96 y 105

 Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 4217
Número de solicitudes rechazadas: 0

 Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

¿En qué momento del año se puede solicitar este trámite? El trámite tiene un periodo de presentación: Para UMA y PIMVS en los meses de abril a junio de cada año. Tratándose de aprovechamiento extractivo y no extractivo en predios federales, de las entidades federativas o de los municipios, el informe se presentará dentro de los treinta días siguientes a la terminación de los servicios prestados. ¿Qué procede en caso de que me falte un requisito? La autoridad inicia un plazo de prevención para requerirle al particular para que complete la información faltante, que para este caso es de 15 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efecto la notificación. ¿Puedo darle seguimiento a mi trámite por internet? Sí, ingresando a la siguiente liga: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html> ¿Qué sucede si no presento el informe? La omisión en la presentación de los informes anuales facultará a la Secretaría a amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA respectiva, en caso de que sea la primera omisión, negar el otorgamiento de autorización de aprovechamiento en la UMA respectiva, en caso de primera omisión, revocación del registro, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión, revocación de Autorización de aprovechamiento en predios federales, de entidades federativas o municipios, si se omite informe por más de una ocasión o multa. Las UMA, Predios Federales, PIMVS y titulares de una autorización de aprovechamiento sea extractivo o no, deberán reportar durante los meses de abril a junio de cada año, sobre sus actividades incluyendo el avance en sus logros con base en los indicadores de éxito y, en el caso de aprovechamiento incluir una evaluación de los efectos que éste ha tenido sobre las poblaciones y sus hábitats. Adicionalmente deberá incluir datos socioeconómicos que se utilizarán únicamente para efectos estadísticos, incluyendo el número de personas atendidas a través del aprovechamiento autorizado. Para el caso de UMA con registro condicionado deberá incluirse de ser el caso, el documento o documentos que acrediten el reconocimiento de sus derechos de propiedad sobre el predio APROVECHAMIENTO MEDIANTE LA CAZA DEPORTIVA Incluir una relación y descripción de las actividades que se hubiesen realizado dentro del periodo que se reporta. En el caso de terceros que realicen actividades al amparo de la Licencia de Prestador de Servicios deberán reportar al titular de la UMA las actividades realizadas por ellos y sus asistentes o representantes al amparo de la licencia correspondiente. Para el aprovechamiento de especies de fauna deberá incluir la estimación de las tasas de natalidad y mortalidad de las especies de interés. APROVECHAMIENTO EN PREDIOS FEDERALES Adicionalmente a las generalidades deberán indicar la fecha y el número de autorización otorgada.

Última modificación del trámite o servicio: 17 octubre 2019

¿Dónde realizarlo?
Dirección General de Vida Silvestre